



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el incidente de incumplimiento de sentencia del juicio **SUP-JLI-10/2024**, así como el acuerdo plenario del juicio **SUP-JG-3/2025**.

Los proyectos de referencia, circulados por la magistrada presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso, sostienen lo siguiente:

SUP-JLI-10/2024. Incidente de incumplimiento de sentencia.

PRIMERO. Es parcialmente fundado el segundo incidente de incumplimiento de sentencia promovido por la parte actora.

SEGUNDO. Se tiene en vías de cumplimiento las prestaciones aludidas en el capítulo de Efectos.

TERCERO. Se ordena remitir copia certificada de este fallo incidental al ISSSTE, así como, a la Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos de dicha Institución.

CUARTO. El INE debe informar a esta Sala Superior sobre el cumplimiento que dé a la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en el capítulo de Efectos.

SUP-JG-3/2025. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Ciudad de México es el órgano competente para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. Remítanse a la referida Sala Regional las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que corresponda conforme a Derecho.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos, precisando que la magistrada Janine M. Otálora Malassis emitió voto razonado en el proyecto incidental del juicio **SUP-JLI-10/2024**.

A las trece horas con cincuenta y cinco minutos del diez de febrero de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes,

firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre: Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma: 13/02/2025 07:09:30 p. m.

Hash: ✓VChrcD+8ZmXcfAt7jpsuuQiGTfY=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma: 13/02/2025 07:06:16 p. m.

Hash: ✓SSihYwklFoKjMj/cNfOC0mzJus8=